

de la Directiva DI-001-OPL-OGPP "Directiva que regula la emisión de los documentos normativos de la Sunarp", aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 064-2019-SUNARP/SN del 14 de marzo de 2019, la Gerencia General, a través del Informe N° 232-2021-SUNARP/GG, remite la propuesta de actualización del "Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp" y de la "Guía de Usuario para el ingreso documental por la mesa de trámite documentario virtual de Sunarp", aprobados por la Resolución N° 055-2020-SUNARP/SN, contando con el sustento de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo a través del Informe N° 006-2021-SUNARP-GG/CTA y los Memorándum N° 013 y 016-2021-SUNARP/GG-CTA, en los que se indica que existe la necesidad de actualizar los documentos normativos que regulan la Mesa de Trámite Documentario Virtual (MTDV) de la Sunarp, con la finalidad de hacer más eficientes los procesos que realiza el personal de Mesa de Trámite Documentario, lo que permitirá optimizar la atención al administrado y a todas las unidades orgánicas de la Sunarp;

Que, asimismo, la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo precisa que resulta necesario complementar las medidas dictadas por el Gobierno en materia de la protección de la salud de las personas ante la propagación de la COVID-19, por lo que, se ha propuesto una serie de mejoras orientadas a modernizar el flujo documentario a nivel interno, así como entre entidades y administrados, otorgándoles nuevos mecanismos para la presentación de documentos haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones;

Que, mediante Memorándum N° 478-2021-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que la formulación de la propuesta de actualización se ajusta a lo dispuesto en el numeral 7.3 de la Directiva DI-001-OPL-OGPP, así como a lo especificado en el Anexo 3 de la misma en cuanto a su estructura; asimismo, se enmarca a lo dispuesto en el numeral 7.9.2 de la citada Directiva, opinando favorablemente sobre la propuesta de actualización de los documentos antes mencionados;

Que, con el Memorándum N° 429-2021-SUNARP/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información señala que, luego de revisado el "Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp" y la "Guía de Usuario para el ingreso documental por la mesa de trámite documentario virtual de Sunarp", se verifica que se ajustan al flujo implementado en la Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Sunarp (MTDV), emitiendo opinión técnica favorable respecto a la propuesta de actualización de los referidos documentos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 440-2021-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que actualice el "Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp" y la "Guía de Usuario para el ingreso documental por la mesa de trámite documentario virtual de Sunarp", aprobados por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 055-2020-SUNARP/SN, del 23 de mayo de 2020; el cual deberá ser materializado en una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; correspondiendo su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo dispuesto por el artículo 10, numerales 2 y 7 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

Que, en ese contexto, resulta necesario actualizar los citados documentos normativos, con la finalidad de garantizar y efectuar una mejora continua de la gestión institucional, logrando que los procesos que realiza el personal de Mesa de Trámite Documentario sean más eficientes, lo que permitirá optimizar la atención a los

administrados y a todas las Unidades Orgánicas de la entidad;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del ROF de la Sunarp, aprobado a través del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Actualización del Procedimiento

Actualizar el "Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp", que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Actualización de la Guía

Actualizar la "Guía de Usuario para el ingreso documental por la mesa de trámite documentario virtual de Sunarp", que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, la presente Resolución y anexos serán publicados en el Portal Institucional ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1956482-1

## PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

### Designan Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado

#### RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 49-2021-PGE/PG

Lima, 24 de mayo del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 048-2021-PGE/GG de la Gerencia General y el Memorando N° 136-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración adjunto al Informe N° 017-2021-JUS/PGE-OA-SARH elaborado por el responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; el cual es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326

con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que a través del Decreto Supremo N° 09-2020-JUS del 13 de julio del 2020 y la Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS del 14 de julio del 2020, se aprueba la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente;

Que por Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS del 3 de setiembre del 2020 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que con Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre del 2020 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Asesor II de la Gerencia General con número de orden 017, código 068.02.00.2, y cuya clasificación es empleado de confianza;

Que se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor II de la Gerencia General, el mismo que requiere ser cubierto;

Que mediante Memorando N° 048-2021-PGE/GG, la Gerencia General ha propuesto al señor Carlos Alberto Ynga La Plata, para el cargo de Asesor II de la Gerencia General, adjuntando su hoja de vida;

Que mediante Memorando N° 136-2021-JUS/PGE-OA la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 017-2021-JUS/PGE-OA-SARH elaborado por el responsable del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, donde se señala que la persona propuesta cumple con el perfil y los requisitos requeridos para ser designado como Asesor II de la Gerencia General;

Que el cargo estructural de Asesor/a II es considerado como empleado de confianza, cuyas funciones se encuentran definidas y descritas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y en el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado;

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y con la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al señor CARLOS ALBERTO YNGA LA PLATA en el cargo de Asesor II de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado.

**Artículo 2.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJÁN  
Procurador General del Estado

1956024-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Designan Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Consejo Ejecutivo

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000157-2021-CE-PJ

Lima, 21 de mayo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000056-2020-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el referido documento se remite la terna presentada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para la designación del Administrador (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de dicho Distrito Judicial.

Asimismo, se adjunta la Evaluación y Validación de Cumplimiento de Perfil para el mencionado cargo, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, que se sustenta en lo previsto en el artículo 22° de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, que aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo"; modificada por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ.

**Segundo.** Que por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ, del 9 de diciembre de 2016, se modificó el artículo 11° de la mencionada Estructura Organizacional y Funcional, adicionando al texto original del inciso k) "*Proponer ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al Administrador del Módulo Corporativo Laboral, cuya designación se efectuará sobre la base de la terna propuesta por el Presidente del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo*".

**Tercero.** Que, en aplicación de la mencionada disposición, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque elevó la terna correspondiente al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; por lo que, se propone al señor Juan Pablo Alcántara Rodríguez para el cargo de confianza de Administrador (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y, quien de acuerdo a la hoja de vida que se anexa, cumple con el perfil profesional señalado en la Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 644-2021 de la vigésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 19 de mayo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de la señora y señores Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; sin la intervención de la señora Presidenta Barrios Alvarado por motivos de salud; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al señor Juan Pablo Alcántara Rodríguez, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el cumplimiento de la presente resolución, será a partir del día siguiente de publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.